



RESOLUCIÓN N° 005-DCP-REFORMA PAC-2023

Ab. Manuel Santiago Toapanta Mallama
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
MEDIANTE RESOLUCIÓN N° GADMQ-ALC-2023-024

MOTIVACIÓN

Mediante Informe N° DCP-2023-005-I de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama, Director de Compras Públicas, con base a requerimientos presentados por diferentes Direcciones del GAD Municipal y la Resolución: N° GADMQ-ALC-2023-040, de fecha 23 de noviembre de 2023, Informe N° GADMQ-DPO-2023-022-I, de fecha 23 de noviembre del 2023, Informe N° GADMQ-DPO-2023-024-I, de fecha 27 de noviembre del 2023, memorando N° GADMQ-DDCG-CCMES-2023-134, de fecha 23 de noviembre del 2023, memorando N° GADMQ-DDCG-CCMES-2023-146, de fecha 24 de noviembre del 2023, respectivamente, conforme a los anexos donde se encuentran detalladas las reformas que corresponden al Cambio de Procedimiento de contratación, Cambio de Código CPC, Cambio de Objeto Contractual de los diferentes proyectos planificados en el PAC 2023, en base a los requerimientos presentados por las direcciones del Gad Municipal de Quinindé, quienes recomiendan que se emita la respectiva resolución de reforma al Plan Anual de Contratación PAC para el Ejercicio Económico, donde concluye que se proceda a realizar la Novena Reforma al Plan Anual de Contratación PAC, y se emita la respectiva resolución administrativa de reforma al Plan Anual de Contratación PAC para el Ejercicio Económico 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, de conformidad con el Art. 295 de la Constitución política del Ecuador, donde señala que: "La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días..."; y en su tercer inciso dispone: "Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la Republica, regirá el presupuesto anterior".

Que, el art. 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, anuncia que están sujetos a su ámbito de aplicación todas la entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador y agrega que se respetara la facultad de gestión autónoma, de orden político, administrativo, económico, financiero y presupuestario que la Constitución de la Republica o las leyes establezcan para las instituciones del sector público.

Que, el artículo 46 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, se estipula que la formulación y actualización de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los GAD serán con participación



ciudadana, para lo cual se aplica los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa que al respecto expidan los GAD.

Que, el párrafo segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: "El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";

Que, el inciso tercero del Art. 22 *Ibidem*, determina: "El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

Que, el inciso último del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, expresamente determina lo siguiente: "Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas";

Que, el inciso segundo del Art. 43 *Ibidem*, determina: "Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec";

Que, el Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP señala: "Plan Anual de Contratación-PAC", la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan."

Que, el Artículo 2 DEL RGLOSNCP, establece que: "Módulos facilitadores. - Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública."

Que, mediante RESOLUCIÓN DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN N° GADMCQ-ALC-2023-001 de fecha 13 de enero de 2023, suscrito por la Msc. María Eugenia Tenorio Quintero, Alcalde (E) de GADMCQ: "Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación - PAC del GAD Municipal de Quininde para el año 2023, regirá el presupuesto prorrogado por el valor de USD \$16.854.193,10 (dieciséis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y tres con 10/100) dólares de los Estados Unidos de América, conforme las contrataciones que se encuentran detalladas en el anexo que se adjunta a la presente resolución".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE REFORMA PAC N° GADMCQ-DA-2023-014-R de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Paola Valle Flores, Directora Administrativa delegada de la Máxima Autoridad, resolvió: "ARTÍCULO 1.- Reformar en el Plan Anual de Contrataciones PAC del 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Quininde, conteniendo la siguiente actividad: PARA REFORMAR EL PROCESO: DESGLOSAR el proyecto N° 117 que consta en el PAC 2023, conforme la solicitud para el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "CONTRATO PARA ALQUILER DE 15 VEHÍCULOS QUE DARÁN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN DIFERENTES BARRIOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN QUININDE" de presupuesto \$353.215,50 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 50/100), DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)



MÁS IVA, según la certificación presupuestaria N° 79 de fecha 02 de marzo del 2023, partida presupuestaria 5.3.05.05 denominada "arrendamiento de Vehículos" (...).

Que, mediante RESOLUCIÓN DE REFORMA PAC N° GADMCO-DA-2023-017-R de fecha 28 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Paola Valle Flores, Directora Administrativa delegada de la Máxima Autoridad, resolvió: "ARTÍCULO 1.- Reformar en el Plan Anual de Contrataciones PAC del 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Quinindé, conteniendo la siguiente actividad: PARA REFORMAR EL PROCESO: DESCONSOLIDAR, DESGLOSAR, MODIFICAR EL OBJETO CONTRACTUAL del proyecto N° 8 de partidas consolidadas que consta en el PAC 2023, conforme la solicitud para el proceso de "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GADMCO PARA EL AÑO 2023-2024" de presupuesto \$ USD 185.795,13 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 13/100), DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) MÁS IVA, según la certificación presupuestaria N° 198 de fecha 22 de marzo del 2023, partida presupuestaria 5.7.02.01 denominada "Seguros" (...).

Que, mediante RESOLUCIÓN DE REFORMA PAC N° GADMCO-A-2023-001 de fecha 05 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Vicente Ronal Moreno Anangonó, Alcalde del Cantón Quinindé, resolvió: "Art. 1.- Reformar en el Plan Anual de Contrataciones PAC del 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinindé, conteniendo la siguiente actividad: PARA REFORMAR EL PROCESO: MODIFICAR EL OBJETO CONTRACTUAL Y CAMBIAR PROCEDIMIENTO, en el PAC 2023, conforme la solicitud para el proceso de "CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CON EL FIN DE REALIZAR LA PROGRAMACIÓN CULTURAL, TURÍSTICA, FOLKLÓRICA, GASTRONÓMICA Y DEPORTIVA POR CONMEMORARSE EL QUINCUAGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE QUININDÉ" de presupuesto \$USD 570.467,08 (QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 08/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN IVA, según la certificación presupuestaria N° 463 de fecha 02 de junio del 2023, partida presupuestaria 7.3.02.05 denominada "Espectáculos Culturales y Sociales" (...).

Que, mediante RESOLUCIÓN N° GADMCO-ALC-2023-0011 de fecha 15 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Vicente Ronal Moreno Anangonó, alcalde del Cantón Quinindé, resolvió: "Art. 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; APROBAR LA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL AÑO 2023.

Que, mediante Informe N° DCP-2023-001-I de 18 de septiembre de 2023, suscrito por el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama, Director de Compras Públicas, considera PROCEDENTE que la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, mediante el respectivo acto administrativo, apruebe la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023, tal cual lo han recomendado las diferentes direcciones mediante informes contenidos en memorandos N° DOPO-2023-460-MR, N° DOPO-2023-457-MR, N° GADMCO-A-2023-2956, N° GADMCO-DDCG-0318-2023-M y N° GADMCO-DF-2023-297-HF.

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 001-DCP-REFORMA PAC-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama, Director de Compras Públicas - Delegado de la Máxima Autoridad, resolvió: "Artículo. 1.-De conformidad con lo dispuesto en el inciso último del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; REFÓRMESE Y ACTUALÍCESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2023, con base en los detalles constantes en el Informe N° DCP-2023-001-I de fecha 18 de septiembre del 2023, suscrito por el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama, Director Compras Públicas, conforme al anexo donde se encuentran detalladas las reformas que corresponden al cambio del Procedimiento de Contratación, , cambio de cuatrimestres, proyectos nuevos, eliminación de proyectos, cambio de CPC, decremento e incremento de valores, cambio de código de partida presupuestaria y actualización de objetos contractual de los diferentes proyectos planificados en el PAC 2023, en base a los requerimientos presentados por las direcciones del Gad Municipal de Quinindé, tendientes a cumplir con los objetivos institucionales, como se detalla a continuación..."



Que, mediante Informe N° DCP-2023-002-I de 29 de septiembre de 2023, suscrito por el Ab. Santiago Toapanta Mallama, Director de Compras Públicas, considera PROCEDENTE, que la Máxima Autoridad o su delegado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quininde, mediante el respectivo acto administrativo, apruébela Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023, tal cual lo han resuelto en las diferentes Resoluciones N° GADMCQ-RCM-2023-031, de fecha 08 de agosto de 2023, resolución N° GADMCQ-ALC-2023-018, de fecha 13 de septiembre del 2023, resolución N° GADMCQ-ALC-2023-019, de fecha 13 de septiembre del 2023, resolución N° GADMCQ-ALC-2023-026, de fecha 18 de septiembre del 2023, resolución N° GADMCQ-ALC-2023-028, de fecha 22 de septiembre del 2023, resolución N° GADMCQ-ALC-2023-030, de fecha 25 de septiembre del 2023, Informe N° 2 GADMCQ-DA-2023, de fecha 29 de septiembre del 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chiguano Pilay, resolución N° GADMCQ-ALC-2023-032, de fecha 28 de septiembre del 2023, suscrita por el Ing. Vicente Ronal Moreno Anangonó, Alcalde del Cantón Quininde, respectivamente, donde solicitase elabore la respectiva Reforma al Plan Anual de Contratación 2023.

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 002-DCP-REFORMA PAC-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, suscrito por el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama, Director de Compras Públicas - Delegado de la Máxima Autoridad, resolvió: "Artículo. 1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso último del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; REFÓRMESE Y ACTUALÍCESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2023, con base en los detalles constantes en el Informe N° DCP-2023-002-I de fecha 29 de septiembre del 2023, suscrito por el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama, Director Compras Públicas - Delegado de la Máxima Autoridad, donde concluye que: "La Sexta Reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, ha sido elaborado en base a lo solicitado por las diferentes Direcciones del GAD Municipal y al anexo donde se encuentran detalladas las reformas que corresponden al cambio del Procedimiento de Contratación, cambio de cuatrimestres, proyectos nuevos, eliminación de proyectos, actualización de objetos contractual, de los diferentes proyectos planificados en el PAC 2023, en base a los requerimientos presentados por las Direcciones del Gad Municipal de Quininde, tendientes a cumplir con los objetivos institucionales, como se detalla a continuación..."

Que, mediante Informe N° DCP-2023-003-I de fecha 13 de octubre de 2023, suscrito por el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama, Director de Compras Públicas, considera PROCEDENTE, que la Máxima Autoridad o su delegado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quininde, mediante el respectivo acto administrativo, apruebe la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023, tal cual lo han resuelto en la Resolución N° GADMO-ALC-2023-033, de fecha 03 de octubre de 2023, resolución N° GADMO-ALC-2023-035, de fecha 11 de octubre de 2023, suscritas por el Ing. Vicente Ronal Moreno Anangonó - Alcalde del Cantón Quininde, respectivamente donde solicitase elabore la respectiva Reforma al Plan Anual de Contratación 2023.

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 003-DCP-REFORMA PAC-2023 de fecha 13 de octubre de 2023, suscrito por el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama, Director de Compras Públicas - Delegado de la Máxima Autoridad, resolvió: "Artículo. 1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso último del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; REFÓRMESE Y ACTUALÍCESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2023, con base en los detalles constantes en el Informe N° DCP-2023-003-I de fecha 13 de octubre de 2023, suscrito por el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama, Director Compras Públicas, donde concluye que: "La Séptima Reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, ha sido elaborado en base a lo solicitado por las diferentes Direcciones del GAD Municipal y al anexo donde se encuentran detalladas las reformas que corresponden al cambio del Procedimiento de Contratación, proyectos nuevos, eliminación de proyectos, cambio de CPC, decremento e incremento de valores, cambio de código de partida presupuestaria, y actualización de objetos contractual, de los diferentes proyectos planificados en el PAC 2023, en base a los requerimientos presentados por las Direcciones del Gad Municipal de Quininde, tendientes a cumplir con los objetivos institucionales, como se detalla a continuación..."

Que, mediante Informe N° DCP-2023-004-I de fecha 10 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama, Director de Compras Públicas, considera PROCEDENTE, que la Máxima Autoridad o su delegado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quininde, mediante el respectivo acto administrativo, apruebe la Octava Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023, tal cual lo han resuelto en la



Resolución N° GADMQ-ALC-2023-037, de fecha 06 de noviembre de 2023, resolución N° GADMQ-ALC-2023-038, de fecha 10 de noviembre de 2023, suscritas por el Ing. Vicente Ronal Moreno Anangonó - Alcalde del Cantón Quinindé, respectivamente donde solicita se elabore la respectiva Reforma al Plan Anual de Contratación 2023.

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 004-DCP-REFORMA PAC-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama, Director de Compras Públicas - Delegado de la Máxima Autoridad, resolvió, Artículo. 1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso último del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; REFÓRMESE Y ACTUALÍCESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2023, con base en los detalles constantes en el Informe N° DCP-2023-004-I de fecha 10 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama, Director Compras Públicas, donde concluye que: "La Octava Reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, ha sido elaborado en base a lo solicitado por las diferentes Direcciones del GAD Municipal y las las resoluciones: N° GADMCO-ALC-2023-037, de fecha 06 de noviembre de 2023, resolución N° GADMCO-ALC-2023-038, de fecha 10 de noviembre del 2023, respectivamente y al anexo donde se encuentran detalladas las reformas que corresponden al Cambio de Procedimiento de contratación, Cambio de Código CPC, Cambio de Objeto Contractual de los diferentes proyectos planificados en el PAC 2023, en base a los requerimientos presentados por las Direcciones del Gad Municipal de Quinindé, tendientes a cumplir con los objetivos institucionales, como se detalla a continuación..."

Que, mediante Informe N° DCP-2023-005-I de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama, Director de Compras Públicas, considera PROCEDENTE, que la Máxima Autoridad o su delegado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, mediante el respectivo acto administrativo, apruebe la Novena Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023, tal cual lo resuelto en la Resolución: N° GADMCO-ALC-2023-040, de fecha 23 de noviembre de 2023, Informe N° GADMCO-DPO-2023-022-I, de fecha 23 de noviembre del 2023, Informe N° GADMCO-DPO-2023-024-I, de fecha 27 de noviembre del 2023, memorando N° GADMCO-DDCG-CCMES-2023-134, de fecha 23 de noviembre del 2023, memorando N° GADMCO-DDCG-CCMES-2023-146, de fecha 24 de noviembre del 2023, respectivamente, donde solicita se elabore la respectiva Reforma al Plan Anual de Contratación 2023.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y, el Código Orgánico Administrativo:

RESUELVE:

Artículo. 1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso último del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; REFÓRMESE Y ACTUALÍCESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2023, con base en los detalles constantes en el Informe N° DCP-2023-005-I de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama, Director Compras Públicas, donde concluye que: "La Novena Reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, ha sido elaborado en base a lo solicitado por las diferentes Direcciones del GAD Municipal y las la Resolución: N° GADMCO-ALC-2023-040, de fecha 23 de noviembre de 2023, Informe N° GADMCO-DPO-2023-022-I, de fecha 23 de noviembre del 2023, Informe N° GADMCO-DPO-2023-024-I, de fecha 27 de noviembre del 2023, memorando N° GADMCO-DDCG-CCMES-2023-134, de fecha 23 de noviembre del 2023, memorando N° GADMCO-DDCG-CCMES-2023-146, de fecha 24 de noviembre del 2023, respectivamente y al anexo donde se encuentran detalladas las reformas que corresponden al Cambio de Procedimiento de contratación, Cambio de Código CPC, Cambio de Objeto Contractual, de los diferentes proyectos planificados en el PAC 2023, en base a los requerimientos presentados por las Direcciones del Gad Municipal de Quinindé, tendientes a cumplir con los objetivos institucionales, como se detalla a continuación..."

NOVENA REFORMA PAC 2023

Nro.	Partida Pres.	CPC	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Disminución	V. Total reformado	NUEVO	ELIMINA	Periodo
43	7.5.01.04.07	532900011	Regimen Especial	CONTRATACION DE MANTENIMIENTO VIAL, BACHEO MAYOR Y MENOR EN VARIAS PARROQUIAS DEL CANTON QUININDE	1.00	Unidad	22369,00					C3
48	7.5.01.04.02	532900011	Menor Cuantía	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CON CÉSPED SINTÉTICO, GRADERÍOS E ILUMINACIÓN, EN EL SECTOR FUNDO LIMÓN PARROQUIA ROSA ZÁRATE DEL CANTÓN QUININDE.	1.00	Unidad	350000,00	195000,00	155000,00			C3
16	7.8.01.04.01.01	632300214	Menor Cuantía	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTO PARA LOS 6 CENTROS DE ATENCIÓN DE LOS CDI DE LOS PROYECTOS GAD QUININDE-MIES	1.00	Unidad	32000,72				32000,72	C3
	7.8.01.04.01.01	632300012	Menor Cuantía	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE ALIMENTO PARA LOS 6 CENTROS DE ATENCIÓN DE LOS CDI DE LOS PROYECTOS GAD QUININDE-MIES	1.00	Unidad	32000,72			32000,72		
19	7.8.01.04.01.01	853300311	Infima Cuantía	CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS CDI DEL CONVENIO GAD-MIES	1.00	Unidad	6,150.0000				6150,00	C3
	7.8.01.04.01.01	541210015	Infima Cuantía	CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS CDI DEL CONVENIO GAD-MIES	1.00	Unidad	6,150.0000			6150,00		C3

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, según lo dispuesto en el art. 22 de la LOSNCP y en concordancia con el Art. 43 de su Reglamento General.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación, la publicación de la Novena Reforma Plan Anual de Contratación año 2023 en la página Web Institucional del GAD Municipal de Quininde.

Artículo 4.- Disponer que, por Secretaría del GAD Municipal de Quininde, se notifique con el contenido de la presente Resolución a las Coordinaciones, Direcciones y Jefaturas del GAD Municipal de Quininde, inherente a la Novena Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023.

Dado y firmado en Quininde, a los 29 días de noviembre de 2023.

Abg. Manuel Santiago Toapanta Mallama
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
MEDIANTE RESOLUCIÓN N° GADMO-ALC-2023-024

ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Elaborado por:	Ing. Gina Carolina Vives Quiñonez		ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS